

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202100056

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 DE 2021
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31 de diciembre de 2021
CONTRATISTA:	COOPERATIVA PRECOODES
NIT:	800 122 815-1
CONTRATO No:	202100056
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestación de servicio integral de limpieza y aseo en las instalaciones requeridas por los clientes de la ESU”
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	A partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 30 junio de 2021.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$6.025.456)
CLAUSULA ADICIONAL NO 1:	Ampliación: Desde 1 julio de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021 Adición: DOCE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$12.025.806)
VALOR TOTAL:	DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$18.051.262) IVA incluido.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Contrato No. 202100056, cuyo objeto es **“Prestación de servicio integral de limpieza y aseo en las instalaciones requeridas por los clientes de la ESU”** por la cual se adiciona la suma de DOCE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$12.025.806) Y se amplía el plazo de ejecución hasta 30 de septiembre de 2021 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato 202100056 se suscribió el día doce (12) de marzo de 2021, por un valor de SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (6.025.456) y un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2021.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día diecinueve (19) de marzo de 2021

- C. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el veintiocho (28) de junio de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos.
- D. Que teniendo en cuenta el requerimiento de apoyo logístico realizado por la Policía Nacional, se requiere iniciar las operaciones de aseo en el Centro de Paso ubicado en la calle 57B - No54-154 sector minorista de acuerdo con los siguientes criterios: ASEO Número de personas: 2, Horario de servicio persona 1: 6:00 a.m. a 2:00 p.m. – incluye domingos y festivos. Horario de servicio persona 2: 2:00 p.m. a 10:00 p.m. – incluye domingos y festivos.
- E. Que la siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

Contrato Interadministrativo	4600090769 DE 2021
Centro de costos	32045
Certificado de disponibilidad presupuestal	2021000887
Rubro al presupuesto	23202020080018-1/85250
Descripción al Rubro	Secretaria de Seguridad- Apoyo Logístico- Orden Público
Requerimiento N°	2021104243

- F. Que el inicio de la ejecución de la presente clausula adicional al contrato es del 01 de julio de 2021
- G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: *“todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente”*.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato 202100056, desde 1 de julio de 2021 hasta el 30 de septiembre 2021

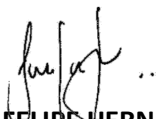
SEGUNDO: Se adicionan recursos al contrato 202100056 por la suma de DOCE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$12.025.806).

TERCERO: El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y/o al Municipio de Medellín.

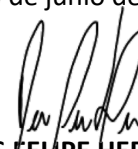
CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de junio de 2021.



JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General ESU



ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ CHALARCA
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: John tuberquia - Supervisora orden de servicio 202100056

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales gentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.